



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2146-2019-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2019

VISTA el acta de elección del decano que integrará el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, del 18 de julio del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1864-2018-R-UNE, del 07 de agosto del 2018, se aprobó la elección del Dr. Ángel Albino COCHACHI QUISPE, Decano de la Facultad de Tecnología, como integrante del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo comprendido del 17 de julio del 2018 al 16 de julio del 2019;

Que, habiéndose cumplido la vigencia de lo dispuesto en la resolución antes mencionada, se convoca a los decanos de las diferentes Facultades para que, en mérito a lo establecido en el inciso 58.3 del artículo 58° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y al inciso 20.3 del artículo 20° del Reglamento General de la UNE, se efectúe la elección del decano que tendrá voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario de la UNE; siendo elegido el Dr. Juan Ricardo SALINAS ASCENCIO, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, para el periodo comprendido del 17 de julio del 2019 al 16 de julio del 2020;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la elección del Dr. Juan Ricardo SALINAS ASCENCIO, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, como integrante del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo comprendido del 17 de julio del 2019 al 16 de julio del 2020, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

